



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 04 MAY 2018

VISTO el Expediente N° 33077/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 176/2017 solicita reubicación del Profesor **MARIO RICARDO AMANI** en un cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj para la asignatura "Física II" de 4° año del Ciclo Profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2941/2012 del H.C.S. se aprobó la Adecuación Curricular del Instituto Técnico de Aguilares.

Que por Resolución N° 0054/2015 se designó al Profesor Mario Ricardo Amani como Docente Regular en un cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj para la asignatura "Física II" de 1° año del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, desde el 10 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 3079/2015 del H.C.S. se homologó la asignatura "Física II" de 1° año del Ciclo Profesional con la asignatura "Física II" de 4° año del Ciclo Profesional".

Que lo solicitado por el Instituto Técnico de Aguilares no implica nueva erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Tucumán
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reubicar al Profesor **MARIO RICARDO AMANI**, D.N.I. N° 22.127.178 como Docente Regular en cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj para la asignatura "Física II" de 4° año del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.


ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.


RESOLUCIÓN N° 0746 2018

Mue.

MA


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.